**ACTA DE LIQUIDACIÓN**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°599/2025**
**CATHERINE ZAPATA ARROYAVE**

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) **,** se reunieron en Secretaria de Desarrollo Social, la profesional en ciencias del deporte y la recreación YESICA ELIANA RAMIREZ LOPEZ **,** identificada con cédula de ciudadanía 1.093.217.779 expedida en Santa Rosa de Cabal, subsecretaria de deporte y recreación, actuando en calidad de SUPERVISORA y el señora CATHERINE ZAPATA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía 1.093.220.080 expedida en SANTA ROSA DE CABAL, actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar LIQUIDACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **N°599/2025**, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
para acogerse a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 **"Ley Antitrámites**" y se finalice la relación Contractual con la respectiva Acta Final y Acta de Terminación que se encuentran anexas a los informes reportados en el SECOP II.

Así mismo, el Contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que los Certificados allegados durante la ejecución del presente Contrato, respecto a las obligaciones de pago de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes.

De acuerdo a lo anterior el municipio de Santa Rosa de Cabal declara a PAZ Y SALVO al Contratista CATHERINE ZAPATA ARROYAVE, en razón del Contrato **N°599/2025**, sin perjuicio que al transcurso del tiempo se hagan exigencias de calidad y de más garantías exigidas al Contratista

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

**YESICA ELIANA RAMIREZ LOPEZ**
Sub secretaria de deporte y recreación
Supervisora

**CATHERINE ZAPATA ARROYAVE**
C.C. 1.093.220.080 de Santa Rosa De Cabal
Contrato N°637 / 2025